 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		<b>Código</b>	DES-F-02
			<b>Versión</b>	8
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		<b>Fecha</b>	25/07/2024
			<b>Página 1 de 7</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>				

**RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”.**

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**


Que mediante radicado 24-231 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, los señores, **MARTHA LILIANA SARMIENTO GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.057.388 de Bogotá y **ALEJANDRO VASQUEZ BUITRAGO** identificado con cc 79.531.775 de Bogotá actuando como apoderados de los titulares de derecho de dominio señores **CLAUDIA JUDITH TOBO BARRERA** identificada con cc 52.177.344 de Bogotá y **MILTON RENE LUNA GARZÓN** identificado con cc 79.444.757 de Bogotá, para el predio identificado con número catastral 00-00-0019-0809-8-00-00-1010, matrícula inmobiliaria 50N-20740561, localizado en la **VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38**, en zona rural del municipio de La Calera, solicitan ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION**.

Que mediante radicado 24-23 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, los señores **MARTHA LILIANA SARMIENTO GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.057.388 de Bogotá y **ALEJANDRO VASQUEZ BUITRAGO** identificado con cc 79.531.775 de Bogotá, actuando como apoderados, indica mediante escrito anexo que el proyecto atiende a trámite para la obtención de una Obra nueva para vivienda unifamiliar en agrupación para un área total construida de **537.82 m<sup>2</sup>** de los cuales **486.88 m<sup>2</sup>** corresponden a área construida cubierta desarrollada en dos pisos y **50.94 m<sup>2</sup>** a área cubierta con pérgolas contando con un índice de ocupación del **18.68%** y un índice de construcción del del **24.35%** para lo cual se plantea una excavación de 295.71 m<sup>3</sup> de material granular.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 011 de 2014 “**POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 043 DE 1999**”.

Que según el Acuerdo 011 de 2014 “**POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 043 DE 1999**” se clasifico el uso de suelo del predio como **AREA DE VIVIENDA CAMPESTRE 2**.

Que mediante radicado N° 12272 de fecha 25 de noviembre de 2024 se realiza requerimiento de acreditación de la publicación de la valla de inicio del trámite, adjuntando registro fotográfico de la publicación de la misma, así como de la obra en el

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 2 de 1	
	GESTIÓN TERRITORIAL	<b>S.G.C</b>	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

trámite administrativo con la comunicación en relación a la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES** de fecha **27 de diciembre de 2024** por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de La Calera, la cual fue notificada el día 27 de diciembre de 2024 al correo electrónico indicado en el formato de revisión e información de proyectos.

Que con oficio No. 0536 de fecha **24 de enero de 2024**, el apoderado radicó la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio objeto de licencia se presentó conforme a lo establecido en la licencia de obra nueva y se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.


En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el presente tramite obtuvo previa autorización por parte del órgano competente de propiedad horizontal. Mediante Escritura pública 831 de fecha 30 de octubre de 2024 de la notaria única de La Calera donde se modifica el reglamento de propiedad horizontal en la notación 15 del certificado de libertad tradición, se indica:

- a. La copropiedad no tiene Organigrama interno
- b. Estableciendo que el ente encargado de emitir la autorización para trámites de licencia de construcción, folio 50N-20740561 (página 11) de la escritura pública N° 9571 del 24 de septiembre de 2014 el cual se adjunta al presente oficio, NUMERAL 4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, donde el curador designado es el mismo diseñador arquitectónico del proyecto Daniel Lehoucq identificado con cédula de ciudadanía #79.150.045-1
- c. Se adjunta la licencia de parcelación para la etapa 2 y modificación general de parcelación del proyecto denominado Macadamia del Río zona rural de La Calera Resolución N° 308 del 27 de noviembre de 2024.

Mediante **APROBACION DE PROYECTO DE LA CASA LOTE 38 ETAPA 2-MACADAMIA DEL RIO** de fecha 13 de noviembre de 2024 firmado por el arquitecto Daniel Lehoucq identificado con Matrícula **2570004813**, se da aval por parte del órgano competente de propiedad horizontal para dar inicio al tramite de licencia de construcción. Se recuerda que se deberá dar cumplimiento al reglamento arquitectónico en todos sus puntos, especialmente los contenidos en la etapa de fachadas, materiales, cubiertas y otros elementos no definidos completamente en los diseños presentados. Es pertinente aclarar que el concepto emitido no significa autorización alguna para la iniciación de ningún tipo de obras, ni exime la realización del trámite que conlleva a la expedición de la licencia de construcción por parte de la oficina de planeación municipal de La Calera.

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 3 de 1</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

Que el arquitecto **ALEJANDRO VASQUEZ BUITRAGO** identificado con cc **79.531.775** de **Bogotá** y matrícula profesional No. **25700-50622** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del correspondiente diseño arquitectónico y director de la construcción del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales.

Que el ingeniero **JOSE MARIA RUIZ VALDEZ** identificado con cc **79.569.943** de Bogotá y matrícula profesional N° **25202-74725** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales.

Que el ingeniero **JOSE MARIA RUIZ VALDEZ** identificado con cc **79.569.943** de Bogotá y matrícula profesional N° **25202-74725** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del del correspondiente estudio de suelos.

Que el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO** con Matrícula Profesional No. **A24012014-1070009152** Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente arquitectónico durante la vigencia del trámite.

Que el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con Matrícula Profesional No. **25202-376361** CND, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente estructural durante la vigencia del trámite.


Que el predio cuenta con disponibilidad técnica del servicio de acueducto y alcantarillado, para abastecer hasta una (1) vivienda del servicio de acueducto otorgada por la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS** de fecha 20 de noviembre de 2024.

Que el predio cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA** caso **160220588** del servicio de energía eléctrica otorgada por la **ENEL CODENSA** de fecha 28 de abril de 2021.

Que mediante **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON UN ÁREA A CONSTRUIR DE 723.10 M2 PARA EL LOTE N° 90, UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE POTOSI, DE LA VEREDA MÁRQUEZ, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, RESOLUCION N° 111 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 LICENCIA N° 50/2022**, el beneficiario de esta licencia acredita el pago por derechos de Licencia de Construcción en la Modalidad de obra nueva, para una Vivienda Unifamiliar, la suma de : **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (22.943.260.00)**, según recibos de pago del 10 de febrero de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte. (\$26.500.900.00)**, según liquidación N.° 0009 de fecha **29 DE ENERO DE 2025**, notificada personalmente el día 30 de enero de 2025.

Que según comprobante de pago No. **2025000015** de fecha 04 de febrero de 2025 se realizó el pago del Impuesto de Delineación y Construcción en secretaria de hacienda del municipio por un monto de de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte. (\$26.500.900.00)** allegado mediante radicado No.00894 de fecha 06 de febrero de 2025.

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		<b>Código</b>	DES-F-02
			<b>Versión</b>	8
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		<b>Fecha</b>	25/07/2024
			<b>Página 4 de 1</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>			<b>S.G.C</b>	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>				

RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, para el predio identificado con número catastral 00-00-0019-0809-8-00-00-1010, matrícula inmobiliaria 50N-20740561, localizado en la VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38 en zona rural del municipio de La Calera, solicitado por los señores MARTHA LILIANA SARMIENTO GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 52.057.388 de Bogotá y ALEJANDRO VASQUEZ BUITRAGO identificado con cc 79.531.775 de Bogotá actuando como apoderados de los titulares de derecho de dominio señores CLAUDIA JUDITH TOBO BARRERA identificada con cc 52.177.344 de Bogotá y MILTON RENE LUNA GARZÓN identificado con cc 79.444.757 de Bogotá, a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de EXPEDIENTE 24-231.


**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, ONCE (11) PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DIECISIETE (17) PANOS ESTRUCTURALES.
2. Características básicas del proyecto:

Área bruta del lote	3.039.48 M2
Área de afectación cause drenaje 2	288.14 M2
Área Serv. y control ambiental	542.64 M2
Área total afectación cause y serv. contro ambiental	830.78 M2
Área bruta del lote	3.039.48 M2
Área total afectación cause y serv. contro ambiental	- 830.78 M2
<b>Área total lote util escritura</b>	<b>2.208.70 M2</b>

<b>ÁREA SEMISÓTANO</b>	
Área parqueadero semisótano	50.94 M2
<b>ÁREAS PRIMER PISO</b>	
Área casa	351.61 M2
Área depositos,máquinas y gas	8.20 M2
Área basuras	1.92 M2
<b>TOTAL CONSTRUIDO PRIMER PISO</b>	<b>412.67 M2</b>
Área cubierta BBQ.	50.94 M2
<b>ÁREAS SEGUNDO PISO</b>	
<b>TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDO PISO</b>	<b>74.21 M2</b>
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUIDO</b>	
<b>537.82 M2</b>	
Área ocupación	19.19% 412.67 M2
Área de construcción	22.55% 537.82 M2
Volúmen de excavación de acceso	295.71 M3
Área zonas duras no ocupación	197.14 M2

<b>ÁREA TOTAL LOTE UTIL</b>	<b>2.208.70 M2</b>			
	<b>NORMATIVA</b>	<b>INDICE NORMATIVO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>INDICE PROPUESTO</b>
Área de ocupación hasta	430.00 M2	19.46%	412.67 M2	18.68%
Área construida hasta	589.10 M2	26.67%	537.82 M2	24.35%

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	DES-F-02
			Versión	8
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Fecha	25/07/2024
			<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	

RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

**ARTICULO TERCERO: CUMPLIMIENTO** En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción, especificaciones arquitectónicas y estructurales contenidas en los planos aportados en la solicitud y aprobados mediante la presente resolución; así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

**Parágrafo primero** El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, en caso de que se presenten responderá de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, serán responsabilidad directa del propietario del proyecto y deberá ejecutarlas en acatamiento de la normativa legal vigente para tal fin tales como avisos de peligro, inicio de obra, final de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el artículo 2 del Decreto 1077 de 2015, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.


**Parágrafo segundo:** Se debe garantizar que el parqueo de propios y visitantes no se haga sobre vía pública.

**Parágrafo tercero:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	DES-F-02
			Versión	8
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Fecha	25/07/2024
			<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>S.G.C</b>		

RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA SISMO RESISTENTE** El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente licencia tendrá una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** contados a partir de la fecha en que quedaron en firmes los actos administrativos por el medio de los cuales fueron otorgados. La Solicitud de revalidación deberá formularse dentro de un término no mayor a dos (02) meses, desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras. (Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015)

**ARTICULO NOVENO: TITULARIDAD** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADO DE OCUPACIÓN** Cuando se trate de licencias de construcción, el titular de la licencia debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017.


**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES:** De acuerdo a la Ley 1801 artículos del 135 a 138, se aplicarán multas sucesivas por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para esta actuación en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la ley 142 de 1994.

**Parágrafo Primero** Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VALLA** El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar y mantener un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Clase de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la Licencia.
- Nombre del titular de la Licencia.
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma. Es obligación mantener la

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 7 de 1</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 024- 2025  
(17 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a los señores **MARTHA LILIANA SARMIENTO GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **52.057.388** de Bogotá y **ALEJANDRO VASQUEZ BUITRAGO** identificado con cc **79.531.775** de Bogotá actuando como apoderados de los titulares de derecho de dominio señores **CLAUDIA JUDITH TOBO BARRERA** identificada con cc **52.177.344** de Bogotá y **MILTON RENE LUNA GARZÓN** identificado con cc **79.444.757** de Bogotá, quienes actúan como apoderados y propietarios, conforme lo disponen los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Planeación y Urbanismo, y el de apelación ante el Alcalde, los cuales deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto, comunicación o publicación si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

  
**ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES**  
 Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes  
 Revisión arquitectónica: Arq. William Camilo Moreno Carrillo  
 Revisión estructural y NSR-10: Ing. Iván Darío Pot...  
 Archívese en: EXPEDIENTE 24-231

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION 024 de 2025**

En La Calera Cundinamarca, a los cinco (05) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 024 del 17 de febrero de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACION, VEREDA SAN JOSE DE LA CONCEPCION AGRUPACION MACADAMIA DEL RIO ETAPA 2 LOTE 38,ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo. Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 024 de 2025, se encuentra ejecutoriada a partir del 05 de marzo de 2025) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
AURORA MARTINEZ SANTANA  
Prestación de Servicios N° 110 DE 2025